

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que se verificó en el correo electrónico institucional y no existe memorial radicado para el presente proceso subsanando requisitos. A Despacho.

Medellín, 20 de enero de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte de enero de dos mil veintiuno

Interlocutorio	58
Proceso	VERBAL DE SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCIÓN DE ENEERGÍA ELÉCTRICA
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P (EPM)
Demandado	PEDRO LUIS ZULUAGA ROJAS
Vinculados	JOEL ANTONIO ZULUAGA BOTERO BERTHA INES ZULUAGA BOTERO ESTHER LUCIA ZULUAGA BOTERO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00879 00
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión proferido el 16 de diciembre de 2020, y notificado por estados No. 104 del 18 de diciembre de 2020, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, y sin necesidad de más consideraciones, la Juez Séptima Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE SERVIDUMBRE PARA LA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA del demandante EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P (EPM) contra PEDRO LUIS ZULUAGA ROJAS, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**70376529c2b9256a65368e15a39c5cb5ca03794a02a7c9951a17d0ea9968499
b**

Documento generado en 20/01/2021 01:19:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 008 (E)** Hoy **21 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario